



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de junio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00129-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud que obra bajo el radicado número 07 del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el inciso segundo del auto de fecha 26 de abril de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del ejecutado es JOSÉ ELEAZAR BECERRA BECERRA, y no como allí quedo consignado.

El presente auto hace parte integral del auto que libra mandamiento de pago, el cual debe notificarse al ejecutado, en lo demás se mantiene incólume.

Se reconoce personería jurídica al Dr. HENRY HUMBERTO LEÓN BENAVIDES, como apoderado de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo las solicitudes allegadas y que obran bajo los radicados números 08, 09 y 10 del expediente virtual, se tiene por notificado al ejecutado del auto que libra mandamiento, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el resto del término para que ejerza su derecho a la defensa y proceda en firme el presente, a remitir al correo electrónico del ejecutado, copia del este proveído y de la totalidad del expediente, los que contienen, el escrito de la demanda, los anexos y el auto que libra mandamiento de fecha 26 de abril de 2012 junto con el auto de ésta misma fecha, que corrige el anterior, de lo cual se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el termino de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

Se reconoce personería jurídica al Dr. MARIO ALEJANDRO BERNAL AGUILAR, como apoderado de la parte ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, remítase el link del expediente al apoderado del ejecutado, aquí reconocido.

NOTIFÍQUESE



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ (2)**

95

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **086**

HOY: **10 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP